

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 208/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual se proponen las redesignaciones de los Profesores del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

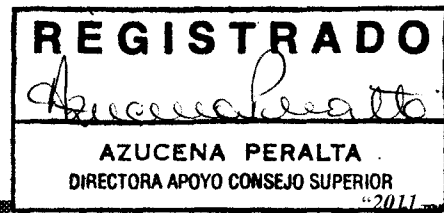
Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que la Facultad Regional Tucumán ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó detenidamente los antecedentes y la situación institucional de los docentes involucrados con vencimiento entre los años 2006 y 2007 y aconsejó la redesignación de los docentes para subsanar la situación mencionada por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.

Que dicha redesignación se otorga aplicándose las normas de CARRERA ACADÉMICA y de ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que los profesores involucrados deben ser redesignados por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de las redesignaciones de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Tucumán a los profesores pertenecientes al Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, a partir de la fecha de finalización del periodo anterior, en la categoría académica, área de conocimiento, cátedra, dedicación y vencimiento, según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de sus designaciones de funciones docentes con carácter improrrogable.



"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 3º.-Llamar la atención a las autoridades de la Facultad Regional Tucumán por el excesivo tiempo en la tramitación de los expedientes de Carrera Académica, en esta oportunidad se produjo la redesignación como medida de absoluta excepcionalidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 80/2011

UTN
n.m.m.
n.e.b.
g.i.p.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 80/2011

FACULTAD REGIONAL T UCUMÁN

PROFESOR TITULAR

ADRA, Ricardo Enrique	Área Modelos	2 Dedicaciones Simples
D.N.I N° 8.082.123	Matemática Superior	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 17531	Ingeniería en Sistemas de Información	por Ley N° 26.508 –
		28/10/2013

PROFESORES ADJUNTOS

CHAILE, Guillermo Mariano	Área Computación	1.5 Dedicaciones Simples
D.N.I N° 7.092.307	Comunicaciones	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 22978	Ingeniería en Sistemas de Información	por Ley N° 26.508 –
		22/12/2013

CHAILE, Guillermo Mariano	Área Computación	1 Dedicación Simple
D.N.I N° 7.092.307	Redes de Información	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 22978	Ingeniería en Sistemas de Información	por Ley N° 26.508 –
		28/10/2013